



Actualización No. 17

Instrucciones para la normalización del registro de situaciones de control y grupos empresariales

La Superintendencia de Sociedades mediante Circular Externa 100-000003 del 26 de marzo de 2021, instruyó tanto a las sociedades como a sus órganos de administración y control, respecto a la importancia del registro de situación de control y grupo empresarial. En tal sentido, expuso que, una de sus finalidades es la de “establecer adecuados controles al régimen de propiedad en cumplimiento de su función social y lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo”.

La Superintendencia de Sociedades recordó que en el ámbito de sus funciones, se encuentra facultada para la apertura de investigaciones administrativas tendientes a declarar la situación de control o la conformación de un grupo empresarial y ordenar su inscripción en el registro mercantil, al igual que imponer sanciones sucesivas o no de hasta de 200 SMLMV por cada una de las omisiones o inscripciones erróneas a quienes incumplan esta obligación.

El Plan diseñado por la Superintendencia procura facilitar la revelación de situaciones de control y grupos empresariales ante la entidad, por medio de diferentes alternativas.

En primera medida, instó a las matrices o controlantes, representantes legales, miembros de junta directiva y revisores fiscales de sociedades, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales inspeccionadas, vigiladas o controladas ella o vigiladas por otras superintendencias distintas a la Superintendencia Financiera, para que cumplan o verifiquen el cumplimiento del artículo 30 de la Ley 222 de 1995.

Así mismo, de la mano de las Cámaras de Comercio del país, a partir del segundo semestre de 2021 iniciará una campaña pedagógica para divulgar el régimen de control y grupos empresariales.

Para los casos en los que se ha iniciado la investigación administrativa, solicitó los interesados dar aplicación al artículo 50 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de que se allanen a los cargos de la infracción antes del decreto de pruebas, para obtener una disminución significativa en la sanción. La vigencia de estas alternativas será hasta el 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con la circular las sanciones impartidas no podrán exceder de 750 Unidades de Valor Tributario (UVT), que para 2021 equivalen a COP\$27.231.000. La UVT vigente sobre la cual se calculará, liquidará y pagará la multa será la vigente para el año 2021 de acuerdo con la Resolución 000111 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Igualmente, la Circular establece como sanción alternativa la asistencia a un curso dictado por la Superintendencia en materia societaria, y de esta manera acceder a una reducción del 50% de la sanción.¹

Monto de la sanción pecuniaria	Obligación de hacer	Anotación
Hasta 187 UVT (Hasta \$6.789.596)	Asistencia, por parte del sancionado, a un curso dictado por la Superintendencia de Sociedades en materia societaria, con una intensidad horaria de 2 horas	Cuando se trate de una persona jurídica controlante, al curso deberá asistir su representante legal principal,
Más de 187 UVT y hasta 374 UVT (Más de \$6.789.596 y hasta \$13.579.192)	Asistencia, por parte del sancionado ¹⁶ , a un curso dictado por la Superintendencia de Sociedades en materia societaria, con una intensidad horaria de 4 horas	situación que deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal correspondiente. En todo caso, cuando se produzca un cambio en dicha representación legal, deberá asistir aquel que estuviere inscrito
Más de 374 UVT y hasta 561 UVT (Más de \$13.579.192 y hasta \$20.368.788)	Asistencia, por parte del sancionado ¹⁷ , a un curso dictado por la Superintendencia de Sociedades en materia societaria, con una intensidad horaria de 6 horas	hasta los 10 días anteriores a la fecha de realización del curso.
Más de 561 UVT y hasta 750 UVT (Más de \$20.368.788 y hasta \$27.231.000)	Asistencia, por parte del sancionado ¹⁸ , a un curso dictado por la Superintendencia de Sociedades en materia societaria, con una intensidad horaria de 8 horas	

¹ Podrá consultarse la conmutación de las multas y las tarifas con mayor detalle en este enlace [CE 100-000003](#).

Contacto

Mazars Colombia

Calle 93 No. 15 – 40 Piso 4

Bogotá, Colombia

T: +57 (1) 256 3004/5

www.mazars.com.co

Carlos A. Molano, Managing Partner

carlos.molano@mazars.com.co

Andrés Cortés, Tax & Legal Partner

andres.cortes@mazars.com.co

Mazars es una sociedad integrada internacionalmente, especializada en servicios de auditoría, contabilidad, asesoría, impuestos y servicios legales. Operando en más de 90 países y territorios en todo el mundo, recurrimos a la experiencia de 42.000 profesionales - 26.000 en la sociedad integrada de Mazars y 16.000 a través de North America Alliance - para ayudar a clientes de todos los tamaños en cada etapa de su desarrollo.